ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.02-335-2026

IMATIC INGENIERIA SAS.
NIT. 800.195.522-1
CARRERA 23 No. 57 - 49, Barrio El Trébol
Teléfono: 3137548533
E-mail: administracion@imaticingenieria.com; imaticing@yahoo.com.

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-016-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día diez (10) de abril de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-016-2026, ha sido aceptada por parte de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia, la capacidad jurídica y financiera.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DE LA UNICAMACHO, UBICADAS EN EL EDIFICIO SUR, LA ESTACIÓN N.° 1 Y EL SMART CAMPUS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN".**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-016-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	IMATIC INGENIERIA SAS.	NIT	800.195.522-1
REPRESENTANTE LEGAL.	JESÚS ANTONIO RUIZ	C.C	16.613.321 de Cali
DIRECCIÓN:	CARRERA 23 No. 57 - 49, Barrio El Trébol	Tel:	313 7548533
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	18128 del veinticinco (25) de febrero de 2026.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/cte. ($19.187.400).** Este valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.		

ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.02-335-2026

FORMA DE PAGO	La Institución Universitaria Antonio José Camacho, pagará al Contratistas de la siguiente manera: • El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: pagos parciales tras servicio prestado. Los cobros serán pagos al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, los cuales deberán hacerse antes del octavo día de cada mes. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a (45) días calendario (personas naturales) y (60) días calendario (personas jurídicas) de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según disponibilidad del PAC.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio. La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor del contrato, únicamente en la Avenida 6ª Norte No. 28 N 102, de Cali.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.02-335-2026

GARANTÍAS	

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte 20% del valor del contrato.	20%	Igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
De Calidad del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte 20% del valor del contrato.	20%	Igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más.

En el evento de concederse ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo y/o adición en su valor se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato y su adicción.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y presentarse ante el supervisor una vez se realice el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LOPEZ
RECTOR – UNIAJC

Proyecto: Julio Cesar Bedoya – Abogado Oficina Asesora de Jurídica
Revisó parte jurídica: Daniel Alexander Narváez Potes – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
.